



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de julio de 2022.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Domingo Romero Romero.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-273
Auto de Sustanciación	899
Asunto	En firma liquidación de costas, ordena archivo y autoriza copias.

Vista la solicitud de la parte demandante de expedición de copias auténticas allegada vía correo electrónico, se accede a las mismas de acuerdo en lo establecido en el art. 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada; por lo tanto, líbrese copia autentica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

De otra parte, ejecutoriado el auto por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, archívese el expediente con las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 109 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 28 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario